

ORD.: G.R.Nro. 3295
ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.
MAT.: Remite Resolución Exenta
Aprueba Modificación de
Convenio que indica.

PUERTO MONTT,

11 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

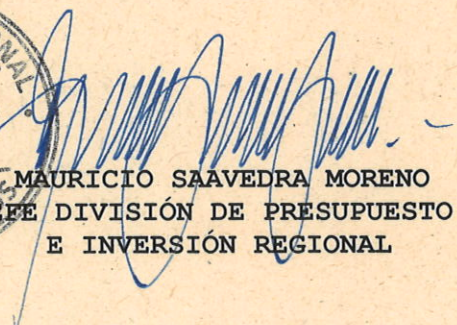
A : SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, REGION DE LOS LAGOS

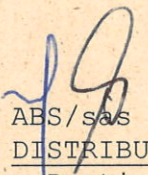
Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 2290 de fecha 09 de Noviembre de 2021, Aprueba modificación Cláusula Septima de Convenio, del siguiente proyecto:

"CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL TERRITORIO PATAGONIA VERDE",
Código BIP 30341424

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


ABS/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° **2290**

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Exenta Nro.3701/20.11.2017, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DE LOS LAGOS**, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 16 de noviembre de 2017 del programa "**CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL TERRITORIO PATAGONIA VERDE**", Código BIP 30341424-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de octubre de 2021, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DE LOS LAGOS**, mediante el cual se reemplaza la cláusula séptima del convenio de transferencia de la iniciativa "**CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL TERRITORIO PATAGONIA VERDE**", Código BIP 30341424-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 21 de octubre de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DE LOS LAGOS**, mediante el cual se reemplaza la cláusula séptima del convenio de transferencia de la iniciativa "**CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL TERRITORIO PATAGONIA VERDE**", Código BIP 30341424-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y EL

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y el **SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DE LOS LAGOS**, RUT N° 61.308.000-7, en adelante e indistintamente "EL SAG", representado por su Director Regional don EDUARDO MONREAL BRAUNING, RUT 10.324.148-0, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en calle Tucapel Nro.140 de la ciudad de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 16 de noviembre de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 3701, del 20 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfirió al Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos, recursos para la ejecución de iniciativa: "**CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL TERRITORIO PATAGONIA VERDE**", Código BIP 30341424-0.
- Con fecha 17 de septiembre de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.1784/28.10.2020
- El ord. Nro.533/2021 del Director Regional del SAG, mediante el cual solicitan aumento de plazo del convenio del programa indicado anteriormente.
- El Memo Nro.200/2021 de fecha 19.10.2021, de la División de Fomento e Industria, donde se autoriza la modificación indicada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indican a la siguiente cláusula:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **31.12.2022** y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Afecta N° 72, del 31 de agosto de 2020, del Gobierno Regional de Los Lagos.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don EDUARDO MONREAL BRAUNING, para actuar en representación del SAG, consta en Resol Exenta TRA N°240-249-2018, del Ministerio de Agricultura.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

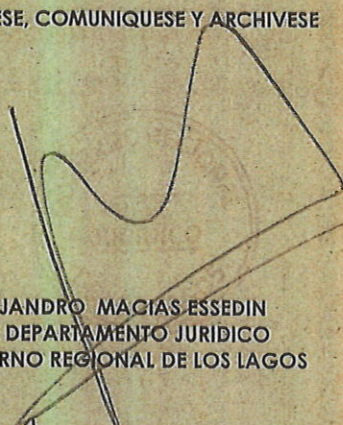
QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

EDUARDO MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRO MACÍAS ESSEDÍN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/CPB.

Distribución:

- SAG Región de Los Lagos
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y EL

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DE LOS LAGOS, RUT N° 61.308.000-7, en adelante e indistintamente "EL SAG", representado por su Director Regional don EDUARDO MONREAL BRAUNING, RUT 10.324.148-0, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en calle Tucapel Nro.140 de la ciudad de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 16 de noviembre de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 3701, del 20 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere al Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos, recursos para la ejecución de iniciativa: **"CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL TERRITORIO PATAGONIA VERDE"**, Código BIP 30341424-0.
- Con fecha 17 de septiembre de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.1784/28.10.2020
- El ord. Nro.533/2021 del Director Regional del SAG, mediante el cual solicitan aumento de plazo del convenio del programa indicado anteriormente.
- El Memo Nro.200/2021 de fecha 19.10.2021, de la División de Fomento e Industria, donde se autoriza la modificación indicada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el **31.12.2022** y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Afecta N° 72, del 31 de agosto de 2020, del Gobierno Regional de Los Lagos.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don EDUARDO MONREAL BRAUNING, para actuar en representación del SAG, consta en Resol Exenta TRA N°240-249-2018, del Ministerio de Agricultura.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

EDUARDO MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CNR/RES/AMB/EGB/SPB.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Nombre del Programa	CONTROL MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS
FICHA IDI	30341424
Servicio o Institución receptora de recursos	SAG, Región de los Lagos
Representante Legal	EDUARDO MONREAL BRAUNING, RUT 10.324.148-0
Personería del representante legal	Resolución exenta TRA N° 240-249-2018.
Dirección	Tucapel 140, Puerto Montt, Región de los Lagos
Monto Programa	\$ 169.500.000.
Modificación	Ampliación de hasta el 31 de diciembre 2022 (12 meses)
Adjuntos	- Resolución de convenio del programa. - Oficio SAG N°430-2020, fecha 10-08-2020, solicitud modificación. - Aprueba mod. Convenio División de Fomento e Industria mediante Memo n°236-2020 fecha 10-08-2020. - Oficio División de Presupuesto e Inversión Regional, se pronuncia sobre aprobación de modificación de convenio solicitada.

Analista: : LUISA MACIAS BAHAMONDE

Jefe Dpto. de Inversión : PAOLA CABELLO COURBIS

Jefe DPIR : RENÉ URIBE EBNER



ORD.N° : 533/2021

ANT. : "CONTROL MONITOREO SITUACIÓN
SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS DEL
TERRITORIO PATAGONIA
VERDE", CONVENIO SAG - GORE, CÓDIGO
IDI 30341424

MAT. : SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
EJECUCIÓN AÑO 2022.

PUERTO MONTT, 31/08/2021

**DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO OFICINA REGIONAL LOS LAGOS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar a Ud. cordialmente, vengo a solicitar ampliación de plazo para la ejecución del Programa "Control Monitoreo situación sanitaria en bovinos y ovinos del territorio Patagonia Verde", Convenio SAG - GORE, código IDI 30341424, cuya fecha de término está programada para el 31 de Diciembre del presente año y ampliar su vigencia hasta a Diciembre de 2022.

Cabe señalar que esta modificación de vigencia, no afectará el logro de los objetivos del Programa considerando que gran parte de los compromisos y productos de encuentran cerca de su cumplimiento, existiendo recursos suficientes para aquello.

A la fecha persisten restricciones sanitarias vinculadas al COVID-19 que han enlentecido las actividades como reuniones y visitas prediales producto del distanciamiento social. A esto se han sumado algunas condiciones climáticas que igual han influido en la velocidad de desarrollo de las actividades de terreno.

En consecuencia, solicito a Ud. autorice una ampliación de plazo del mencionado Programa y prolongar su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022. Se adjunta Formato de Solicitud de Ampliación de Plazo.

En espera de una respuesta favorable,

Atte



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL**